



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 13 de mayo de 2013.-

VISTO:

El expediente N° **4128-83333-I-2013**, que tramita la Licitación Privada N° **20/2013**, autorizada por Decreto 710/2013 para la provisión de *Área de: Polideportivo Municipal, Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo, Plaza Díaz Vélez, Cementerio Parque Municipal, Secretaría de Servicios Públicos, Casa del Niño y Centro Comunitario*, y

CONSIDERANDO:

El Acta de Apertura de Propuestas obrante a fs. 160 y el Cuadro Comparativo de Propuestas a fs. 165 a 169 realizado por la Dirección de Compras,

Que la Comisión de Preadjudicación a fojas 172 a 174 emite opinión informando que habiendo tenido en cuenta toda la documentación analizada, sugiere adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la *Empresa Líderes Consultores de Seguridad* por resultar las ofertas de evidente conveniencia, cumpliendo además con las características indicadas en el pliego,

Que la Secretaría de Hacienda, expresa su conformidad y avala el criterio expresado precedentemente, aconsejando la adjudicación favor de la empresa mencionada,

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 20/2013 que tramita el expediente N° **4128-83333-I-2013**, conforme a las Cláusulas y Condiciones establecidas en el Contrato y Cláusulas Particulares respectivas, para el **Servicio de Vigilancia con destino a las siguientes áreas: renglón 1: Trabajo, Plaza Díaz Vélez; renglón 2: Polideportivo Municipal; renglón 3: Secretaría de Desarrollo Humano; renglón 4: Secretaría de Servicios Públicos; renglón 5: Cementerio Parque Municipal; renglón 6: Casa del Niño y renglón 7: Centro Comunitario**, durante el período comprendido entre los meses de **mayo, junio y julio de 2013**, a la **Firma Líderes Consultores de Seguridad SRL.**, con domicilio en Av. Melián N° 2002 de la Ciudad de Burzaco, en la **Suma Total de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciséis (\$ 464.716,00)**.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Contaduría y Dirección de Compras.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 789.-


Jc. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Anibal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN